

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00556 [Cuaderno principal]

Conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 321, los numerales 2° y 3° del artículo 322, y los artículos 323 y 324 del Código General del Proceso, se CONCEDE ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá y en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante¹, contra el auto proferido el 15 de junio del año en curso², en el cual se decretó una nulidad procesal a favor de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – ANDJE.

En ese orden, por Secretaría súrtase lo señalado en el artículo 326 *ejusdem* y remítase el expediente digital al Superior dejando las constancias del caso.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(5)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 133
fijado el 20 de NOVIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 111.

² Archivo 108.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739a21193eda5dccc55a23ac630fe0dfa5403f2b8916c457cecd975588425**

Documento generado en 17/11/2023 08:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>